

20/08/25

Kristell Benitez Torres

Capítulo I De la Condición de estudiante

Artículo 32. Para mantener la Condición de estudiante activo en la universidad, se requiere

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente
- II. Estar reinscrito en el ciclo escolar vigente con base en lo establecido en el artículo 37 del presente reglamento;
- III. Efectuar el pago de las cuotas vigentes, fijadas en el reglamento general de cuota y cobros de la universidad; y
- IV. No haber sido sancionado por la autoridad Universitaria competente que implique la suspensión temporal o definitiva de la Condición de estudiante en la universidad.

Tramites escolares y reinscripciones

Artículo 38 El estudiante no concluya su tramite de reinscripción en línea en los tiempos establecidos en el calendario escolar y de actividades vigente, Causara baja temporal del ciclo escolar vigente y su estatus cambiara a estudiante